

772

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 28 AGO 2012

VISTO el expediente N° 21706-8999/12 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación de Mónica Noemí FORASTIERI en el cargo de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social IX y de Nadina Andrea BRIZZI en el cargo de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social X; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones antes citadas deberán ser consideradas a partir del 12 de diciembre de 2011, respondiendo ello a la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Social, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto N° 3/12;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobado por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección Provincial de Descentralización, Centros Regionales de Desarrollo Social I a X, en los Centros Regionales que en cada caso se indican, a partir del 12 de diciembre de 2011, a las personas que a continuación se detallan:

Mónica Noemí FORASTIERI (DNI N° 16.477.341, Clase 1963), en el cargo de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social IX, en concordancia con la normativa y los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

Nadina Andrea BRIZZI (DNI N° 21.431.109, Clase 1970), en el cargo de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social X, en concordancia con la normativa y los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 772

MARTIN M. N. FERRE
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires